

General Roca, 03 de junio de 2.026

AUTOS Y VISTOS: para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**CORTEZ BLANCA ELENA S/ SUCESIÓN INTESADA**" (**RO-01861-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de Blanca Elena Cortez, ocurrido el día 23 de mayo de 2.023 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil soltera y se presenta a hacer valer sus derechos su hijo:

LUIS FERNANDO : nacido el día 10 de enero de 1.962 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro;

Que en fecha 03 de octubre de 2.025 se tiene por iniciado y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto la Actuaria que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por los Dres. Andrea I. Suarez y Dante Cauquoz.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sstes. CPCC art. 2.426 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **BLANCA ELENA CORTEZ**, le suceden en el carácter de único y universales heredero, su hijo: **LUIS FERNANDO CORTEZ**.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCyC.

José María Iturburu

Juez UJC5